

## **CONDICIONES ESPECIALES Y PARTICULARES POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES**

### **1. AMPAROS**

#### **AMPARO DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL**

La presente póliza cubre el riesgo de Muerte en Accidente de tránsito del asegurado, ocurrido durante la vigencia de la póliza.

Se entiende por Accidente el hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado que le cause la muerte ocurrido durante la vigencia de la póliza y el fallecimiento suceda máximo dentro del año siguiente contado a partir de la fecha del accidente.

#### **1.2 AMPARO DE PERDIDA DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN**

Si durante la vigencia de la póliza, el asegurado extravía su Licencia de Conducción y presenta la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, MAPFRE COLOMBIA pagará un auxilio a través del proveedor designando quien prestará la asistencia para la reexpedición de este documento, incluida la pérdida por hurto de documentos.

La póliza cubre durante la vigencia máximo un evento por asegurado. La fecha de siniestro será la fecha de presentación de la denuncia ante autoridad competente.

#### **1.3 AMPARO DE PERDIDA DE TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO**

Si durante la vigencia de la póliza, el asegurado extravía la tarjeta de Propiedad del Vehículo a su nombre y presenta la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, MAPFRE COLOMBIA pagará un auxilio a través del proveedor designando quien prestará la asistencia para la reexpedición de este documento, incluida la pérdida por hurto de documentos.

La póliza cubre durante la vigencia máximo un evento por asegurado. La fecha de siniestro será la fecha de presentación de la denuncia ante autoridad competente.

## 2. EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA

Están expresamente excluidas de amparo además de las definidas en el Código de Comercio, las que sean consecuencia de:

LOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE INFRACCION DE NORMAS DE TRÁNSITO Y SEA ESTA CIRCUNSTANCIA LA CAUSA DEL ACCIDENTE. SUICIDIO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.

PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE ALTO RIESGO (VUELOS EN COMETA PARAPENTE, PARACAIDISMO, MOTOCROSS, KARTISMO, AUTOMOVILISMO, ALPINISMO)

CULPA GRAVE DEL ASEGURADO ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS, RIÑAS Y QUE ESTAS CRUCUNSTANCIAS SEAN LA CAUSA DEL ACCIDENTE.

ENFERMEDAD MENTAL O CORPORAL O CUALQUIER DOLENCIA O TARA PREEXISTENTES QUE SEAN DETERMINANTES EN LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE.

CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EJERCIENDO FUNCIONES DE TIPO MILITAR, POLICIVO, DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA PÚBLICA O PRIVADA.

CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN FORMA VOLUNTARIA BAJO INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE ALUCINÓGENOS.

EL FALLECIMIENTO OCURRIDO DESPUÉS DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

## 3. GRUPO ASEGURABLE

El grupo asegurable serán los clientes del Tomador, cuyos datos personales: cédula, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y número de Licencia, sean reportados en medio magnético a la compañía mensualmente para la facturación correspondiente.

## 4. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Listado de asegurados

## 5. EDADES

AMPARO	MÍNIMA INGRESO	MÁXIMA INGRESO	PERMANENCIA
Fallecimiento Accidental	14 Años	65 años	70 años
Amparos Adicionales	14 Años	60 años	65 años

## 6. VIGENCIA

La vigencia técnica de la póliza será por 12 meses contados a partir de la fecha de inicio de vigencia que aparece en la carátula de la póliza.

## 7. LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD (L.A.R) POR UN SOLO EVENTO:

El monto total indemnizable por parte de la compañía MAPFRE COLOMBIA. por concepto de varias reclamaciones formuladas por la ocurrencia de un mismo evento durante la vigencia del seguro, no excederá del limite de indemnización fijado, De esta manera las sumas a pagar por

cada uno de los asegurados afectados, tendrán la misma proporción porcentual, sobre el (L.A.R), que es lo correspondiente a la suma total de los siniestros a reconocer.

Además este limite opera, como único combinado para todas las pólizas de seguros de personas que tenga el tomador contratadas con MAPFRE COLOMBIA

**Limite Agregado de responsabilidad: \$1.000.000.000**

## **8. PAGO DE LA PRIMA**

El Tomador deberá pagar dentro de los 30 días contados a partir del inicio de vigencia del correspondiente certificado de cobro.

## **9. AVISO DE SINIESTRO**

El Tomador, el Asegurado o los Beneficiarios según el caso, deberán dar aviso a la Compañía, de toda lesión, pérdida o muerte que pueda dar origen a una reclamación comprendida en los términos de esta Póliza, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer los hechos que dan lugar a la reclamación.

## **10. REQUISITOS EN CASO DE SINIESTRO**

La Compañía pagará la indemnización a la que está obligada por la presente póliza, dentro del mes siguiente a la fecha en que se formalice la reclamación. El asegurado o beneficiario, en su caso, quedará privado de todo derecho, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta.

### **Amparo Fallecimiento Accidental en evento específico**

- Fotocopia de la cédula del Asegurado.
- Registro civil de defunción del Asegurado.
- Acta de Levantamiento del cadáver.
- Fotocopia del protocolo de Necropsia.
- Fotocopia de los documentos de identidad de los beneficiarios de ley

### **Amparo de Perdida de Licencia de conducción, Tarjeta de Propiedad del vehículo o Matricula.**

- Denuncia Original de la pérdida de Licencia
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Los documentos que se requieran para el trámite de reexpedición de la licencia serán solicitados por EL TOMADOR., según la legislación vigente.

## **11. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

La Compañía pagará directamente a los beneficiarios o por conducto del Tomador, la indemnización a que esta obligada, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se formalice la reclamación.

## 12. DEDUCCIONES

La ocurrencia de cualquier pérdida por la cual haya de pagarse el 100% de la suma asegurada, causará la terminación del seguro.

## 13. TERMINACIÓN DEL SEGURO INDIVIDUAL

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente Póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- Por el no pago de la prima, vencido el período de gracia.
- A la terminación de la vigencia del Seguro, si éste no se renueva.
- Por el pago de indemnización igual al 100% del valor asegurado por cualquiera de los amparos contratados, exceptuando el amparo de gastos médicos.
- Cuando el Tomador revoque por escrito la póliza.

## 14. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La Compañía podrá revocar la Póliza mediante comunicación escrita enviada al asegurado a su última dirección conocida con no menos de treinta (30) días corrientes de anticipación, contados a partir de la fecha de envío.

## 15. CONDICIONES ECONÓMICAS

	VALOR ASEGURADO	
AMPARO BÁSICO	OPCION 1	OPCION 2
Fallecimiento Accidental	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
Pérdida de Licencia de conducción	\$ 80.000	\$ 135.000
Pérdida de Tarjeta de Propiedad	\$ 80.000	\$ 135.000
<b>PRIMA ANUAL POR ASEGURADO</b>	<b>\$ 3.500</b>	<b>\$ 5.000</b>